



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Q. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial allegado mediante correo electrónico el día 12 de enero de 2021, en que el abogado de la parte demandante, señor Christian Camilo Cadena Trujillo, renuncia a la sustitución del poder a él conferido por el abogado Guillermo Alonso Saavedra Montoya, por ser procedente se acepta la renuncia a la sustitución del poder.

Ahora bien, como quiera que dicha sustitución fue previa a la presentación de la demanda y en el auto que admitió la demanda se omitió reconocerle personería jurídica al abogado principal, se procede a ello a través de este proveído, en consecuencia se le reconoce personería jurídica al abogado Guillermo Alonso Saavedra Montoya para actuar en nombre y representación de la demandante, Marloly Bravo Galeano, conforme a las facultades otorgadas en el memorial poder, así mismo se le requiere para que manifieste si tiene algún inconveniente para continuar ejerciendo el mandato.

Igualmente, infórmese a la demandante sobre esta decisión, para que si a bien lo tiene, se pronuncie al respecto.

Por secretaría líbrese las comunicaciones correspondiente.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a6d3aa5022869cd1ad9b8745207f3c0943ed59806ff82e807649e635
55d8e5e**

Documento generado en 16/01/2021 07:11:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**